



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 10 6 AGO 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**VISTO:**

El Informe N° 348-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 12 de julio de 2021, del Director de Administración, solicitando se elabore la resolución directoral de Deudas Devengadas del año fiscal 2020, el Informe N° 772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 09 de junio de 2021, de la Responsable de la Oficina de Logística, sobre expedientes pendientes de pago que cumplen requisito para reconocimiento de deuda 2020, el Certificado N° 407 y 410-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de la Responsable de Presupuesto, y con lo demás que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) *el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal*";

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que **el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.** El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, de acuerdo al principio de Anualidad Presupuestaria previsto en el Artículo 77° de la Constitución Política del Estado, la ejecución presupuestal debe realizarse dentro de un plazo preciso, determinado y extinguido de un año calendario; es decir, entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre. Lo expresado se explica a partir del hecho que "La Ley de Presupuesto tiene como carácter distintivo de otras normas su vigencia determinada. Así, para el principio de anualidad, se entiende que el presupuesto prevé los recursos y los gastos de un año, a cuyo término la ley pierde su vigencia". Dicho plazo se justifica porque las situaciones financieras son variables en el tiempo;

Que, mediante Informe N° 772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 09 de junio de 2021, la Responsable de la Oficina de Logística, CPC. María Antonieta Áviles Sánchez, en atención al Informe N° 153-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, de la Especialista en Contrataciones de Logística, remite la opinión técnica legal sobre expedientes pendientes de pago que cumplen requisito para reconocimiento



de deuda 2020, los cuales se originaron para la contratación de bienes y servicios solicitados por las áreas usuarias, y por situaciones diversas y falta de conformidades no se realizaron los debidos devengados, adjuntando en un archivador la documentación sustentatoria de la existencia de pago pendiente por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios efectuados para los diferentes proyectos del Plan MERISS, y señalando el cuadro detallado con la descripción de los proveedores y montos adeudados de la siguiente manera:

Nº	Nº ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO	CONF.	Nº DE FOLIO
1	o/c 628-2020	12/11/2020	7	CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA - CANAS	LABRA PHUTURI ELIO ELISBAN	ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA	3,200.00	SI	27
2	o/c 401-2020	15/09/2020	7		SOLUCIONES Y NEGOCIOS MAGDISABEL E.I.R.L.	ADQUISICION DE COLCHON	4,089.88	SI	92
							7,289.88		
	O/S 340-2020	17/12/2020	12	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO - COLORADO - DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA	CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO S.R.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMIONETA DE PLACA EGJ-332	5,140.00	SI	32
4	O/S 98-2020	25/06/2020	12		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	360.00	SI	21
	O/S 415-2020	28/12/2020	12		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	1,820.00	SI	27
6	O/S 404-2020	28/12/2020	12		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS VEHICULARES	11,619.78	SI	44
							18,939.78		
	O/S 400-2020	28/12/2020	11	INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS VEHICULARES	5,809.89	SI	44
							5,809.89		
8	O/S 245-2020	31/11/2020	17	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO - TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS - QUISPICANCHI - CUSCO	JULIO SANCHEZ CASTILLO	SERVICIO PARA LA OBTENCION DE RESOLUCION PARA EL USO DE MANIPULACION Y ADQUISICION DE EXPLOSIVOS	5,000.00	si	50
							5,000.00		





9	INFORME N° 016-2021-GR-CUSCO-PM/DSR-IV-Asst.Adm/fhv	1/02/2021	9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELELENA, RETIRO DDEL CARMEN TIRIUJAY	WILFREDO GUTIERREZ PARIGUANA	ALQUILER DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALMACEN DEL PROYECTO	1,300.00	SI	28
10	O/C 655-2020	17/11/2020	9		IMPORTACIONES Y SERVICIOS INTERAMERICANA S.C.R.L.	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MINICARGADOR	9,500.00	SI	43
11	O/S 420-2020	28/12/2020	9		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULARES	11,619.78	SI	44

22,419.78

	O/C 735 - 2020	15/12/2020	3	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA	CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO	ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA CAMIONETA DE PLACA EGI-382	1,816.00	SI	29
13	O/S 191-2020				LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE RENOVACION DE POLIZAS DE SEGUROS	801.42	SI	43
14	O/C 622-2020	9/11/2020	5		CORPORACION DELTA S.C.R.L.	ADQUISICION DE REPUESTOS CARGADOR FRONTAL	4,277.00	SI	38

6,894.42

Mediante Informe N° 153-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, de fecha 08 de junio de 2021, la Especialista en Contrataciones del Área de Logística, Abog. Martha María Pérez Clemente, emite un Informe Técnico normativo sobre reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, y concluye: "(...) conforme a las consideraciones expuestas esta Oficina, corrobora que la solicitud de los proveedores descritos en los párrafos precedentes, se encontraría con todos los documentos que sustenta para el reconocimiento de la obligación, por ende correspondería reconocer la deuda como crédito devengado los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2020 (...);"

Que mediante Certificado N° 407 y 410-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de fechas 07 y 08 de julio de 2021 respectivamente, la Responsable de Presupuesto de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Entidad, CPC. Mariela Puelles Yañez, emite la certificación de disponibilidad presupuestal, con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, en la ejecución de diferentes obras; para atender el pago del compromiso pendiente de pago, por concepto de pago de bienes y servicios, solicitado por la Dirección de Administración mediante Memorandum N° 304-2021-GR-PM-DA;

Que, con Informe N° 348-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 12 de julio de 2021 la Dirección de Administración solicita la elaboración de la Resolución reconociendo las deudas devengadas del año fiscal 2020, de los diferentes Proyectos del Plan MERISS, por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios (adjunta un archivador); haciendo referencia al cuadro Resumen de la Afectación presupuestal, señalado en el Informe N°772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 09 de junio de 2021, de la Responsable de la Oficina de Logística, a mérito de lo cual mediante el Informe



N° 400 -2021-GR-CUSCO-PM/AL, de fecha 23 de julio de 2021, Asesoría Legal emite informe legal, para efectos de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, considerando que los bienes y servicios prestados por los proveedores a favor de la Entidad se encuentran debidamente acreditados, y que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de devengados del año fiscal 2020 del Plan MERISS, conforme a los Informes y antecedentes verificados, corresponde realizar el reconocimiento de deuda, mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído consignado en Hoja de Trámite N° 1734, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS autoriza la elaboración de la Resolución de reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002—2007-EF/77; en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER COMO CREDITO DEVENGADO los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al **AÑO 2020**, del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, por concepto de adquisición de **Bienes** y prestación de **Servicios**, a favor de proveedores de los proyectos de la Entidad, de conformidad al siguiente cuadro:

N°	N° ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO	CONF.	N° DE FOLIO
1	o/c 628-2020	12/11/2020	7	CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA - CANAS	LABRA PHUTURI ELIO ELISBAN	ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA	3,200.00	SI	27
2	o/c 401-2020	15/09/2020	7		SOLUCIONES NEGOCIOS MAGDISABEL E.I.R.L.	ADQUISICION DE COLCHON	4,089.88	SI	92
							7,289.88		
3	O/S 340-2020	17/12/2020	12	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO - COLORADO	CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO S.R.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETA DE PLACA EGJ-332	5,140.00	SI	32
4	O/S 98-2020	25/06/2020	12	DISTRITOS LIMATAMBO MOLLEPATA	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	360.00	SI	21





5	O/S 415 - 2020	28/12/2020	12		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES TRANSITO SOAT	1,820.00	SI	27
6	O/S 404 - 2020	28/12/2020	12		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS VEHICULARES	11,619.78	SI	44
18,939.78									
7	O/S 400- 2020	28/12/2020	11	INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS VEHICULARES	5,809.89	SI	44
5,809.89									
8	O/S 245- 2020	31/11/2020	17	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO - TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS - QUISPICANCHI - CUSCO	JULIO SANCHEZ CASTILLO	SERVICIO PARA LA OBTENCION DE RESOLUCION PARA EL USO DE MANIPULACION Y ADQUISICION DE EXPLOSIVOS	5,000.00	SI	50
5,000.00									
9	INFORME N° 016- 2021-GR- CUSCO- PM/DSR- IV- AsLAdm/f hv	1/02/2021	9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELELENA, RETIRO DDEL CARMEN TIRIJUAY	WILFREDO GUTIERREZ PARIGUANA	ALQUILER DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALMACEN DEL PROYECTO	1,300.00	SI	28
	O/C 655- 2020	17/11/2020	9		IMPORTACIONES Y SERVICIOS INTERAMERICANA S.C.R. L.	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MINICARGADOR	9,500.00	SI	43
	O/S 420- 2020	28/12/2020	9		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULARES	11,619.78	SI	44
22,419.78									
	O/C 735 - 2020	15/12/2020	3		CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO	ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA CAMIONETA DE PLACA EGI-382	1,816.00	SI	29
13	O/S 191- 2020			INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	SERVICIO DE RENOVACION DE POLIZAS DE SEGUROS	801.42	SI	43
14	O/C 622- 2020	9/11/2020	5		CORPORACION DELTA S.C.R.L.	ADQUISICION DE REPUESTOS CARGADOR FRONTAL	4,277.00	SI	38
6,894.42									



Handwritten signature



Trabajemos
Integridad



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del PLAN MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Bienes y Servicios en vía de regularización, de conformidad al cuadro descrito en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como a los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 06 AGO 2021
 Hora: 12:34 N°
 Folios: 187 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 06 AGO 2021
 Hora: 12:36 N°
 Folios Firma: [Signature]

R- Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Fecha: 06 AGO 2021
 Hora: 12:34 am N°
 Folios Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: 06 AGO 2021
 N° Reg. F. Reingreso
 Firma: [Signature] Hora: 1:00

27 folios + 01 Anexo de [unclear] exp. 001000

- D. Administración.
- D. Planificación.
- Contabilidad
- Logística.
- Asesoría Legal.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS
 CONTABILIDAD

Fecha: 06 AGO 2021
 Hora: 12:41 N°
 Folios Firma: [Signature]



Trabajemos
Integridad



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 27 "11" 2021

Nº: 1871

DOCUMENTO: Informe Nº 400 - 2021 - GR CUSCO / PN - D2

ASUNTO: Informe sobre Resolución Directoral de Reconocimiento de devengado 2020

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		21 + 1 archivador	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

 Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
Integridad

AV. PUNTA BLANCA 1011 - PUNTA BLANCA
 CUSCO - PERÚ
 TEL: 051 052 222 222
 WWW.MERISS.GOB.PE



INFORME N° 400 - 2021-GR-CUSCO/PM-AL.

A : ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLAN MERISS.

ASUNTO : INFORME SOBRE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE RECONOCIMIENTO DE
 DEVENGADOS 2020.

REFERENCIA : A) INFORME N° 348- 2021-GR CUSCO/PM-DA.
 B) INFORME N° 0772- 2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG.

FECHA : Cusco, 23 de julio de 2021.

Fecha: 27 JUL 2021
 Hora: 13:28
 1871
 21 + Larchi

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre reconocimiento de devengados 2020, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Informe N° 153-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, de fecha 08 de junio de 2021, la Especialista en Contrataciones del Área de Logística, Abog. Martha María Pérez Clemente, emite un Informe Técnico normativo sobre reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, y concluye: "(...) conforme a las consideraciones expuestas esta Oficina, corrobora que la solicitud de los proveedores descritos en los párrafos precedentes, se encontraría con todos los documentos que sustenta para el reconocimiento de la obligación, por ende correspondería reconocer la deuda como crédito devengado los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2020 (...)".

1.2. Mediante Informe N° 772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 09 de junio de 2021, la Responsable de la Oficina de Logística, CPC. María Antonieta Áviles Sánchez, en atención al Informe N° 153-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, de la Especialista en Contrataciones de Logística, remite la opinión técnica legal sobre expedientes pendientes de pago que cumplen requisito para reconocimiento de deuda 2020, los cuales se originaron para la contratación de bienes y servicios solicitados por las áreas usuarias, y por situaciones diversas y falta de conformidades no se realizaron los debidos devengados, adjuntando en un archivador la documentación sustentatoria de la existencia de pago pendiente por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios efectuados para los diferentes proyectos del Plan MERISS, y señalando el cuadro detallado con la descripción de los proveedores y montos adeudados.

N°	N° ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO	CÓNF.	N° DE FOLIOS
1	o/c 628-2020	12/11/2020	7	CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA-CANAS	LABRA PHUTURI ELIO ELISBAN	ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA	3,200.00	SI	27
2	o/c 401-2020	15/09/2020	7		SOLUCIONES Y NEGOCIOS MAGDISABEL E.I.R.L	ADQUISICION DE COLCHON	4,089.88	SI	92
							7,289.88		
3	O/S 340-2020	17/12/2020	12	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA	CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO S.R.L	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMIONETA DE PLACA EGI-332	5,140.00	SI	32





4	O/S 98-2020	25/06/2020	12	CUENCA DEL RIO BERMEJO - COLORADO DISTritos LIMATAMBO Y MOLLEPATA	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	360.00	SI	21
5	O/S 415-2020	28/12/2020	12		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	1,820.00	SI	27
6	O/S 404-2020	28/12/2020	12		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS VEHICULARES	11,619.78	SI	44

18,939.78

7	O/S 400-2020	28/12/2020	11	INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS VEHICULARES	5,809.89	SI	44
---	--------------	------------	----	--	--	---	----------	----	----

5,809.89

8	O/S 245-2020	31/11/2020	17	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO - TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS - QUISPICANCHI - CUSCO	JULIO CASTILLO SANCHEZ	SERVICIO PARA LA OBTENCION DE RESOLUCION PARA EL USO DE MANIPULACION Y ADQUISICION DE EXPLOSIVOS	5,000.00	si	50
---	--------------	------------	----	--	------------------------	--	----------	----	----

5,000.00

9	INFORME N° 016-2021-GR-CUSCO-PM/DSR-IV- Ast.Adm/f hv	1/02/2021	9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES , ENTRE SANTA ELELENA, RETIRO DDEL CARMEN TIRIJUAY	WILFREDO GUTIERREZ PARIGUANA	ALQUILER DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALMACEN DEL PROYECTO	1,300.00	SI	28
10	O/C 655-2020	17/11/2020	9		IMPORTACIONES Y SERVICIOS INTERAMERICANA S.C.R.L	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MINICARGADOR	9,500.00	SI	43
11	O/S 420-2020	28/12/2020	9		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROD VEHICULARES	11,619.78	SI	44

22,419.78

12	O/C 735-2020	15/12/2020	3	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTritos CUSIPATA, QUIQUIJANA	CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO	ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA CAMIONETA DE PLACA EGI-382	1,816.00	SI	29
13	O/S 191-2020				LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	SERVICIO DE RENOVIACION DE POLIZAS DE SEGUROS	801.42	SI	43



14	O/C 622-2020	9/11/2020	5		CORPORACION DELTA S.C.R.L	ADQUISICION DE REPUESTOS CARGADOR FRONTAL	4,277.00	SI	38
----	--------------	-----------	---	--	---------------------------	---	----------	----	----

6,894.42

- 1.3. Mediante Certificado N° 407 y 410-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de fechas 07 y 08 de julio de 2021 respectivamente, la Responsable de Presupuesto de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Entidad, CPC. Mariela Puelles Yañez, emite la certificación de disponibilidad presupuestal, con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, en la ejecución de diferentes obras; para atender el pago del compromiso pendiente de pago, por concepto de pago de bienes y servicios, solicitado por la Dirección de Administración mediante Memorandum N° 304-2021-GR-PM-DA.
- 1.4. Con Informe N° 348-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 12 de julio de 2021 la Dirección de Administración solicita la elaboración de la Resolución reconociendo las deudas devengadas del año fiscal 2020, de los diferentes Proyectos del Plan MERISS, por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios (adjunta un archivador); haciendo referencia al cuadro Resumen de la Afectación presupuestal, señalado en el Informe N°772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 09 de junio de 2021, de la Responsable de la Oficina de Logística.

II. ANALISIS

- 2.1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal".
- 2.2. Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.
- 2.3. Que, de acuerdo al principio de Anualidad Presupuestaria previsto en el Artículo 77° de la Constitución Política del Estado, la ejecución presupuestal debe realizarse dentro de un plazo preciso, determinado y extinguido de un año calendario; es decir, entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre. Lo expresado se explica a partir del hecho que "La Ley de Presupuesto tiene como carácter distintivo de otras normas su vigencia determinada. Así, para el principio de anualidad, se entiende que el presupuesto prevé los recursos y los gastos de un año, a cuyo término la ley pierde su vigencia". Dicho plazo se justifica porque las situaciones financieras son variables en el tiempo.
- 2.4. Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
- 2.5. Que, considerando que los bienes y servicios prestados por los proveedores a favor de la Entidad se encuentran debidamente acreditados, y que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de devengados del año fiscal 2020 del Plan MERISS, conforme a los Informes y antecedentes verificados, corresponde realizar el reconocimiento de deuda, mediante acto resolutorio.



III. CONCLUSION

249

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

1. Corresponde RECONOCER COMO CREDITO DEVENGADO los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al AÑO 2020, del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, por concepto de adquisición de Bienes y prestación de Servicios, a favor de proveedores de los proyectos de la Entidad, de conformidad al cuadro descrito por la Responsable de la Oficina de Logística, en su Informe N° Informe N° 772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG.
2. Se recomienda **DISPONER** que la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del PLAN MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Bienes y Servicios en vía de regularización, de conformidad al cuadro descrito.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
CAC. 3588



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 002 -2021-GR CUSCO-PM-DE/ALE/AAGS

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS.

DE : Abog. Anntony Andrés Guzmán Sotomayor
Asesor Legal Externo

ASUNTO : Remite Informe Técnico y Legal sobre los Devengados del
 año 2020.

FECHA : Cusco, 04 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Conforme a las coordinaciones realizadas con su Despacho y con la Oficina de Asesoría Legal, cumplo con presentar el Informe técnico legal sobre los devengados del año 2020:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Informe N° 348-2021-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 12/07/2021, a través del cual el Director de Administración, solicita se elabore la Resolución Directoral de Deudas Devengadas del año fiscal 2020.
- 1.2. El informe N° 772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 09/06/2021, de la responsable de la oficina de Logística, sobre expedientes pendientes de pago, que cumplen con los requisitos para reconocimiento de deuda 2020.
- 1.3. Visto el certificado N° 407 y 4010-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de la responsable de presupuesto, respecto de las deudas devengadas.

II.- ANALISIS:

Que, luego de haber revisado la documentación proporcionada, se tiene que actualmente, el Plan MERISS, tiene crédito devengado, compromisos pendientes de pago correspondientes al año fiscal 2020, por conceptos de adquisición de bienes así como prestación de servicios a favor proveedores de la entidad contratante, por lo que se debe disponer que la dirección de administración y demás áreas, procedan a efectuar el trámite para el Pago de Bienes y Servicios los cuales estarán en vía de regularización

III.- CONSIDERACIONES TECNICAS:

ASESORÍA LEGAL EXTERNA





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

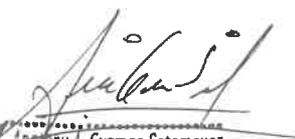
- 3.1 Que, de conformidad con lo dispuesto por Art. IX de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, SE ESTABLECE, que "el presupuesto del sector público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario"
- 3.2 Que, según lo dispone el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que el devengado, es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación.
- 3.3 Considerando, que la consultoría externa es un servicio de ayuda a los gestores, prestado por técnicos externos, expertos en el asesoramiento y planificación respecto de los alcances para los que ha sido encargado dicho servicio; Se concluye que:

CONCLUSIÓN. -

Luego de analizada y verificada la información proporcionada; Esta oficina, **presta su plena conformidad, para que se emita la resolución que autoriza el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO**, correspondiente al año fiscal 2020, En merito a las consideraciones anteriormente expuestas.

Es cuanto debo informar en atención al requerimiento emitido por su Despacho.

Atentamente. -




Anntony A. Guzman Sotomayor
ABOGADO
REG. ICAL. 73756

.....
Abog. ANNTONY ANDRES GUZMAN SOTOMAYOR
Asesor Legal Externo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 002 -2021-GR CUSCO-PM-DE/ALE/AAGS

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS.

DE : Abog. Anntony Andrés Guzmán Sotomayor
Asesor Legal Externo

ASUNTO : Remite Informe Técnico y Legal sobre los Devengados del
año 2020.

FECHA : Cusco, 04 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Conforme a las coordinaciones realizadas con su Despacho y con la Oficina de Asesoría Legal, cumpla con presentar el Informe técnico legal sobre los devengados del año 2020:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Informe N° 348-2021-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 12/07/2021, a través del cual el Director de Administración, solicita se elabore la Resolución Directoral de Deudas Devengadas del año fiscal 2020.
- 1.2. El informe N° 772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 09/06/2021, de la responsable de la oficina de Logística, sobre expedientes pendientes de pago, que cumplen con los requisitos para reconocimiento de deuda 2020.
- 1.3. Visto el certificado N° 407 y 4010-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de la responsable de presupuesto, respecto de las deudas devengadas.

II.- ANALISIS:

Que, luego de haber revisado la documentación proporcionada, se tiene que actualmente, el Plan MERISS, tiene crédito devengado, compromisos pendientes de pago correspondientes al año fiscal 2020, por conceptos de adquisición de bienes así como prestación de servicios a favor proveedores de la entidad contratante, por lo que se debe disponer que la dirección de administración y demás áreas, procedan a efectuar el trámite para el Pago de Bienes y Servicios los cuales estarán en vía de regularización

III.- CONSIDERACIONES TECNICAS:

ASESORÍA LEGAL EXTERNA





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

3. 1 Que, de conformidad con lo dispuesto por Art. IX de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, SE ESTABLECE, que "el presupuesto del sector público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario"
3. 2 Que, según lo dispone el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que el devengado, es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación.
3. 3 Considerando, que la consultoría externa es un servicio de ayuda a los gestores, prestado por técnicos externos, expertos en el asesoramiento y planificación respecto de los alcances para los que ha sido encargado dicho servicio; Se concluye que:

CONCLUSIÓN. -

Luego de analizada y verificada la información proporcionada; Esta oficina, **presta su plena conformidad, para que se emita la resolución que autoriza el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO**, correspondiente al año fiscal 2020, En merito a las consideraciones anteriormente expuestas.

Es cuanto debo informar en atención al requerimiento emitido por su Despacho.

Atentamente. -




Antony A. Guzman Sotomayor
ABOGADO
REG. ICAL. 79756

.....
Abog. ANNTONY ANDRES GUZMAN SOTOMAYOR
Asesor Legal Externo



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 04 AGO 2021

Nº: 1940

DOCUMENTO: Informe N°02-2021-GR/CUSCO-PM-DE/DLE/ADGS.

ASUNTO: Permite informe tecnico legal sobre las Devengudas del año 2020

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
D.E		04.	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Ajuntar Resolución



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
 con
Integridad

AV. PEDRO GONZALEZ N. 100 - MANORQUE
 CENTRO TELEGRÁFICO 041 - 04010
 www.meriss.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 002 -2021-GR CUSCO-PM-DE/ALE/AAGS

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS.

DE : Abog. Antony Andrés Guzmán Sotomayor
Asesor Legal Externo

ASUNTO : Remite Informe Técnico y Legal sobre los Devengados del
 año 2020.

FECHA : Cusco, 04 de agosto de 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	04 AGO 2021
Hora: 12:30 N 1940	
Folios: 04	Firma: <i>[Firma]</i>

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Conforme a las coordinaciones realizadas con su Despacho y con la Oficina de Asesoría Legal, cumplo con presentar el Informe técnico legal sobre los devengados del año 2020:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Informe N° 348-2021-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 12/07/2021, a través del cual el Director de Administración, solicita se elabore la Resolución Directoral de Deudas Devengadas del año fiscal 2020.
- 1.2. El informe N° 772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 09/06/2021, de la responsable de la oficina de Logística, sobre expedientes pendientes de pago, que cumplen con los requisitos para reconocimiento de deuda 2020.
- 1.3. Visto el certificado N° 407 y 4010-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de la responsable de presupuesto, respecto de las deudas devengadas.

II.- ANALISIS:

Que, luego de haber revisado la documentación proporcionada, se tiene que actualmente, el Plan MERISS, tiene crédito devengado, compromisos pendientes de pago correspondientes al año fiscal 2020, por conceptos de adquisición de bienes así como prestación de servicios a favor proveedores de la entidad contratante, por lo que se debe disponer que la dirección de administración y demás áreas, procedan a efectuar el trámite para el Pago de Bienes y Servicios los cuales estarán en vía de regularización

III.- CONSIDERACIONES TECNICAS:

ASESORÍA LEGAL EXTERNA

Antony A. Guzmán Sotomayor
 ABOGADO
 REG. ICAL. 73756





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

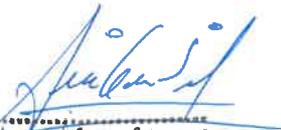
- 3.1 Que, de conformidad con lo dispuesto por Art. IX de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, SE ESTABLECE, que "el presupuesto del sector público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario"
- 3.2 Que, según lo dispone el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que el devengado, es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación.
- 3.3 Considerando, que la consultoría externa es un servicio de ayuda a los gestores, prestado por técnicos externos, expertos en el asesoramiento y planificación respecto de los alcances para los que ha sido encargado dicho servicio; Se concluye que:

CONCLUSIÓN. -

Luego de analizada y verificada la información proporcionada; Esta oficina, **presta su plena conformidad, para que se emita la resolución que autoriza el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO**, correspondiente al año fiscal 2020, En merito a las consideraciones anteriormente expuestas.

Es cuanto debo informar en atención al requerimiento emitido por su Despacho.

Atentamente. -




Anntony A. Guzman Sotomayor
ABOGADO
REG. ICAL. 73756

.....
Abog. ANNTONY ANDRES GUZMAN SOTOMAYOR
Asesor Legal Externo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 002 -2021-GR CUSCO-PM-DE/ALE/AAGS

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS.

DE : Abog. Anntony Andrés Guzmán Sotomayor
Asesor Legal Externo

ASUNTO : Remite Informe Técnico y Legal sobre los Devengados del año 2020.

FECHA : Cusco, 04 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Conforme a las coordinaciones realizadas con su Despacho y con la Oficina de Asesoría Legal, cumpla con presentar el Informe técnico legal sobre los devengados del año 2020:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Informe N° 348-2021-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 12/07/2021, a través del cual el Director de Administración, solicita se elabore la Resolución Directoral de Deudas Devengadas del año fiscal 2020.
- 1.2. El informe N° 772-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 09/06/2021, de la responsable de la oficina de Logística, sobre expedientes pendientes de pago, que cumplen con los requisitos para reconocimiento de deuda 2020.
- 1.3. Visto el certificado N° 407 y 4010-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de la responsable de presupuesto, respecto de las deudas devengadas.

II.- ANALISIS:

Que, luego de haber revisado la documentación proporcionada, se tiene que actualmente, el Plan MERISS, tiene crédito devengado, compromisos pendientes de pago correspondientes al año fiscal 2020, por conceptos de adquisición de bienes así como prestación de servicios a favor proveedores de la entidad contratante, por lo que se debe disponer que la dirección de administración y demás áreas, procedan a efectuar el trámite para el Pago de Bienes y Servicios los cuales estarán en vía de regularización

III.- CONSIDERACIONES TECNICAS:

ASESORÍA LEGAL EXTERNA

Anntony Andrés Guzmán Sotomayor
ABOGADO
REG. ICAL. 73756





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

3. 1 Que, de conformidad con lo dispuesto por Art. IX de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, SE ESTABLECE, que "el presupuesto del sector público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario"
3. 2 Que, según lo dispone el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que el devengado, es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación.
3. 3 Considerando, que la consultoría externa es un servicio de ayuda a los gestores, prestado por técnicos externos, expertos en el asesoramiento y planificación respecto de los alcances para los que ha sido encargado dicho servicio; Se concluye que:

CONCLUSIÓN. -

Luego de analizada y verificada la información proporcionada; Esta oficina, **presta su plena conformidad, para que se emita la resolución que autoriza el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO**, correspondiente al año fiscal 2020, En merito a las consideraciones anteriormente expuestas.

Es cuanto debo informar en atención al requerimiento emitido por su Despacho.

Atentamente. -



Antony A. Guzman Sotomayor
ABOGADO
REG. ICAL. 73756

Abog. ANNTONY ANDRES GUZMAN SOTOMAYOR
Asesor Legal Externo